

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2022-MDCH-A

Chocope, 25 de febrero de 2022.

VISTO: El Informe N° 0025-2022-LFLC/GDELSyMA, de fecha 23 de febrero de 2022, evacuando por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 17, se establece las atribuciones del designar al gerente municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, a través de la ley N°29325 - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual a cargo del Organismo de Evaluación de Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar las funciones de evaluación supervisión fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, en el Título II, Artículo 4 de la Ley N°29325-Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, El Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de concordancia con el Artículo 7 de la Ley N° 29325 - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo unas de las estrellas la Municipalidad Distrital de Chocope. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte la OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el organismo de evaluación y fiscalización ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público adscrito al ministerio de ambiente y encargado de la fiscalización la supervisión, el control y sanción en materia ambiental;


Que, mediante Informe N°025-2022-LFLC/GDELSyMA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Biol.




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2022-MDCH-A

Lourdes Fiorella Lozano Castillo, manifiesta que es necesario aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye competencias en materia ambiental a los gobiernos locales;


 Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación ejecución y evaluación de sus respectivos planes y por lo tanto, es necesario que en el año 2023, la Municipalidad Distrital de Chocope, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

 Que, mediante Proveído N° 158-2022-GM-MDCH/LCPM, de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente Municipal de esta Municipalidad, Econ. Luis Carlos Palacios Mendo, solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente, en cuanto a la aprobación del Plan de Evaluación Ambiental 2023;

Que, por tanto, se hace necesario expedirse la norma municipal correspondiente, donde se oficialice la aprobación del Plan de Evaluación Ambiental 2023;


En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

 **ARTICULO 1 .- APROBAR**, el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Chocope, para el ejercicio fiscal 2023, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2 .- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, salud y medio ambiente la implementación y a la gerencia de Planificación y Presupuesto para la programación de la ejecución del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023.

ARTICULO 3 .- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología y Sistema de Información la implementación y difusión del PLANEFA 2023, en cuanto corresponda.

 **ARTICULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente Resolución en el portal de la pagina web de la Municipalidad distrital de Chocope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LIC. CARLOS A. ALZAMONDA
ALCALDE